RESOLUCIÓN No. 264 DE 2026
(09 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MR-CPS-060-2026"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE RÁQUIRA - BOYACÁ

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 209 y 315 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el MUNICIPIO DE RÁQUIRA celebró el Contrato de Prestación de Servicios MR-CPS-060-2026 con MAGDALENA DE JESÚS MATEUS CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.688.001 expedida en Bogotá.

Que el contrato se deriva del Proceso de Mínima Cuantía No. MR-IMC-031-2026 y tiene por objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN HOGAR DE PASO EN LA SUBMODALIDAD DE FAMILIA PARA EL MUNICIPIO DE RÁQUIRA - BOYACÁ DURANTE LA VIGENCIA 2026".

Que el valor del contrato es hasta por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000), incluido IVA, a monto agotable, y su plazo de ejecución es hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio, si a ello hubiere lugar.

Que la cláusula décima primera del contrato exige a la contratista constituir garantía única de cumplimiento para amparar los riesgos de cumplimiento del contrato y calidad del servicio.

Que MAGDALENA DE JESÚS MATEUS CASTRO presentó la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 39-44-101185382, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., a favor del MUNICIPIO DE RÁQUIRA, identificado con NIT 891.801.244-0.

Que, verificados los valores asegurados, los amparos y las vigencias de la póliza, se establece que esta cumple las condiciones exigidas en el contrato y en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que la constitución y aprobación de las garantías es requisito de ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y la cláusula vigésima tercera del Contrato de Prestación de Servicios MR-CPS-060-2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR. Aprobar la Garantía Única de Cumplimiento contenida en la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 39-44-101185382, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., presentada por MAGDALENA DE JESÚS MATEUS CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.688.001 expedida en Bogotá, a favor del MUNICIPIO DE RÁQUIRA, para garantizar el Contrato de Prestación de Servicios MR-CPS-060-2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. AMPAROS APROBADOS.

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SUFICIENCIA
Cumplimiento del contrato	$500.000,00	Del 02/09/2026 al 30/04/2027	10 % del valor contractual; plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	$500.000,00	Del 02/09/2026 al 30/04/2027	10 % del valor contractual; plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO. La garantía aprobada hace parte integral del Contrato de Prestación de Servicios MR-CPS-060-2026. La contratista deberá mantenerla vigente, ampliarla o restablecerla cuando sea necesario por adición, prórroga, suspensión, reinicio, modificación, terminación o liquidación del contrato, de acuerdo con la ley y las condiciones contractuales.

ARTÍCULO TERCERO. REQUISITO DE EJECUCIÓN. La presente aprobación constituye requisito para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios MR-CPS-060-2026, junto con los demás requisitos previstos en la ley y en el contrato.

ARTÍCULO CUARTO. INCORPORACIÓN Y PUBLICACIÓN. Incorpórese la presente resolución al expediente contractual y publíquese en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, conforme a las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ráquira, Boyacá, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2026.

JULIO CÉSAR RUBIANO CASAS
Alcalde Municipal de Ráquira